

MARCADOR IGUALDAD DE GÉNERO

El Fondo considera como una prioridad garantizar a través de sus intervenciones la igualdad de género, para que tanto las mujeres y las niñas principalmente y la población con identidades sexuales diversas, accedan a derechos y oportunidades reales que garanticen su empoderamiento; que puedan contar con medidas efectivas de prevención, protección y atención de todas las formas de discriminación y violencias; y que puedan promover las masculinidades no hegemónicas y la crianza corresponsable como parte de las medidas que impulsan transformaciones duraderas, justas y favorables a la igualdad de género efectiva y material.

El presente documento contiene LOS PASOS A SEGUIR para diligenciar el documento de proyecto bajo un análisis de género integral, y con ello, dar respuesta a las necesidades particulares y expectativas de las mujeres, las niñas y personas LGBTIQ+.

PASO 1. Información general sobre el Marcador de Igualdad de género

El Fondo cuenta con una herramienta que mide e identifica si una propuesta de proyecto en su etapa de diseño y de implementación cumple con los criterios de cualificación **técnicos, de calidad, financieros y de percepción** que permiten dar cuenta del nivel de compromiso por parte de los proyectos con la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+.

¿Qué tiene en cuenta el marcador de género?

La cualificación involucra el objetivo general, la teoría del cambio, el análisis de la situación; la lógica de intervención, los indicadores del marco de resultados, el presupuesto asociado al enfoque de género, así como un resultado de efecto intermedio (outcome), además de otras valoraciones que permiten dar cuenta del cómo y para qué se implementará el enfoque de igualdad de género en el proyecto, tales como:

Valoración técnica

- a) Líneas temáticas de género
- b) Metodología específica de género
- c) Recurso humano idóneo en temas de género de implementación en el proyecto.

Valoración de calidad

- a) Tipo de proceso: formación; capacitación; sensibilización
- b) Número de acciones afirmativas y/o de transversalización
- c) Población beneficiaria.

Valoración financiera

- a) Mayor al 30%
- b) Igual al 30%

Valoración de percepción

Encuestas de satisfacción o percepción relacionadas con acciones de igualdad de género o empoderamiento de mujeres y niñas.

Nota: El Fondo solo financiará propuestas con marcador 2 o 3.

Finalmente, el Marcador de Igualdad de Género permite codificar el proyecto según la siguiente escala:

Criterios Cualificación	Marcador	Descripción de la codificación (formulación e implementación)
Compromiso integral con la igualdad de género	3	Los objetivos de igualdad de género se encuentran alineados con los principales resultados medibles del proyecto.
Clara contribución a la igualdad de género	2	El proyecto cuenta con acciones claves que permiten evidenciar apuestas por la igualdad de género.
Limitada contribución a la igualdad de género	1	El proyecto enuncia acciones que propenden por la igualdad de género, pero no se reflejan claramente en sus actividades y resultados esperados.
No contribuye a la igualdad de género	0	El proyecto enuncia que incluirá el enfoque de género, pero no da cuenta del cómo se implementarán acciones concretas de igualdad de género.

PASO 2. Diligencie la lista de chequeo

El formato de documento de proyecto incluye una lista de chequeo con **10 preguntas a diligenciar por los implementadores**.

Particularmente para la **pregunta 3**, se incluyen abajo un listado de posibles acciones (afirmativas o de transversalización) que puede elegir e incluir en su propuesta. En caso de no encontrar la que considera más cercana a su proyecto, puede incluirla y justificar su opción. El proyecto puede contener algunas acciones vinculadas a **una o las dos** líneas temáticas de género.

LÍNEAS TEMÁTICAS DE GÉNERO

a) Acciones Afirmativas¹

- ☞ **Autonomía Económica** (acceso al mercado laboral y al trabajo decente - Conciliación de la vida familiar y laboral)
- ☞ **Reconocimiento de Derechos:** Salud integral y salud sexual y reproductiva. Educación (coeducación). Territorio: Acceso a la propiedad, recursos productivos, Medio Ambiente (factores de riesgo y vulnerabilidad), etc.
- ☞ **Participación Social y Política** (liderazgo y empoderamiento de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones).
- ☞ **Construcción de Paz** (Reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres y sus diferentes formas organizativas en la construcción de la paz, y estrategias de protección de lideresas) Resolución 1325 y conexas.
- ☞ **Eliminación de todas las formas de VBG** en los espacios públicos y privados (atención, prevención y protección de las mujeres en riesgo o víctimas de VBG, de desplazamiento forzado y otras violencias asociadas al conflicto armado; riesgo de feminicidio y víctimas de feminicidio).
- ☞ **Transformación Cultural y Comunicación:** La estrategia se concibe a través de la puesta en marcha de una serie de dispositivos que permitan el reconocimiento, inclusión y visibilización de los derechos de las mujeres de acuerdo la pertenencia étnica, grupo etario, discapacidad, lugar de procedencia urbano o rural, orientación e identidad sexual y condición de vulnerabilidad, entre otras.
- ☞ **Masculinidades no hegemónicas y corresponsables** (desaprender comportamientos violentos; repensar roles y estereotipos de género; crianza corresponsable; nuevos relacionamientos entre congéneres; entre otros).

b) Transversalización de género²/fortalecimiento institucional

- ☞ **Indicadores de género** que apunten al cumplimiento de las metas del PMI, Políticas públicas del orden nacional y local y los indicadores del Fondo.
- ☞ **Creación, difusión y aplicación de procedimientos, protocolos y demás herramientas** que permitan identificar necesidades y oportunidades para las mujeres en su diversidad (la interseccionalidad permite analizar múltiples situaciones que pueden generar desigualdad. Un ejemplo de ello puede ser: ser mujer afrodescendiente, campesina, con orientación sexual diversa y víctima del conflicto).
- ☞ **Procesos formativos y de capacitación** dirigido a funcionarias/os públicos sobre DDHH de las mujeres y demás normativa nacional e internacional que contribuya a la correcta aplicación del análisis de género y garantizar así el acceso y oportunidades a las mujeres y niñas.

¹ **Acción afirmativa:** Son medidas correctivas que buscan compensar a los grupos sociales en desventaja han sufrido discriminación y que les impide ejercer sus derechos a plenitud. Este tipo de acciones se aplican a favor de mujeres y niñas debido a factores culturales históricos que han promovido estereotipos y roles discriminatorios que les impiden acceder a recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo (CEDAW).

² **Transversalización de género:** Su propósito es planificar con eficiencia e igualdad desde la institucionalidad a partir del análisis diferencial de género, para así identificar las estructuras y procesos (legislación, instituciones sociales y políticas, prácticas de socialización, políticas de empleo, etc.) que perpetúan los patrones de desventaja de las mujeres y las niñas, y personas LGBTIQ+; y que contribuya a eliminar las desigualdades evidenciadas según las situaciones, problemáticas, necesidades, oportunidades y beneficios que demandan hombres y mujeres.

- ☞ **Observatorios** (investigaciones, encuestas, estudios de caso, entre otros desagregados por sexo y con análisis de género).
- ☞ **Presupuestos sensibles al género** asociados a programas, proyectos y acciones misionales institucionales concretas alusivas a garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas.
- ☞ **Campañas** para promover la crianza corresponsable; prevenir las VBG (tolerancia cero al acoso sexual, eliminación de contenido y lenguaje sexista); equilibrar la vida laboral y personal, entre otros

PASO 3. Autocalificación

Una vez cuente con las **10 respuestas de la lista de chequeo**, verifique y sume el número de respuestas positivas consignadas en el documento de proyecto, así obtendrá la **codificación de igualdad de género** teniendo en cuenta la siguiente indicación:

- **CODIFICACIÓN 3.** Cuando cuenta con más de 8 respuestas positivas de la lista de chequeo.
- **CODIFICACIÓN 2.** Se obtiene al tener de 5 a 7 respuestas positivas de la lista de chequeo.
- **CODIFICACIÓN 1.** Si cuenta entre 4 y 3 respuestas positivas de la lista de chequeo.
- **CODIFICACIÓN 0.** Se obtiene si tiene entre 1 y 2 respuestas positivas de la lista de chequeo.

PASO 4. Presupuesto de género

Se debe incluir en el documento de proyecto el presupuesto detallado (mínimo 30%) que se destinará a la igualdad de género desagregado en acciones específicas: afirmativas y/o de transversalización (PASO 2).

Finalmente, se recuerda que el Fondo solo aprobará para financiación los proyectos que cuenten con marcador de igualdad de género codificados en **2 ó 3**, y para ello se realizará una evaluación técnica teniendo en cuenta lo presentado por cada proyecto.